

## RESOLUCION DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA N ° 00201-2023

San Salvador, a las catorce horas veinticinco minutos de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00201**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte del Señor \_\_\_\_\_ Quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- **"Respetuosamente solicito información de la cantidad y detalles de los procesos administrativos ventilados por el MARN por violación a la Ley de ANP en el periodo del año 2005 al 2022".**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General Ecosistemas y Biodiversidad de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Asimismo, le informamos que para la información correspondiente al periodo del 2005 al 2018 nuestro enlace en la DEB ha solicitado ampliación de plazo debido a la complejidad de los datos, por lo que basados en el Art. 83 de la LPA se amplía el plazo de entrega de información. La nueva fecha de entrega será el 04 de octubre de 2023.

**AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO EN OCHO DÍAS HÁBILES.**

**La nueva fecha de entrega de la información solicitada es el 09 de octubre de 2023.**

Licda. Sagnara de Lopez,  
Oficial de Información MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo.